

REF.: RENUEVA BECA EX ALUMNO A DOÑA  
GÉNESIS HAZAR-AZMAVETT RAMÍREZ  
FERNÁNDEZ, POR PERIODO ACADÉMICO  
2021.  
-----

0591 / 2021  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VALPARAÍSO, 23 de agosto de 2021.

**VISTOS:**

1. Que por Decreto Exento 1887/2014, con sus posteriores modificaciones, se aprobó el Reglamento de Becas de Postgrado de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, estableciéndose los siguientes beneficios: Beca Funcionarios, Beca ex Alumno UPLA, Beca de Excelencia, Beca Estudiante de Postgrado y Beca Cooperación Latinoamericana.
2. Acta Sesión N° 8 extendida por el Director General de Postgrado, don Alberto Madrid Letelier.
3. Memorándum N° 199/2021 del Director General de Postgrado, al Rector.
4. Correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2021 de la Secretaria del Rector, a Asesoría Jurídica.
5. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 269/2018, ambos del Ministerio de Educación y Decreto Exento N° 1887/2014 de Rectoría y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**RENUÉVASE**, para el periodo académico 2021, la Beca de ex Alumno, contemplada en el Decreto Exento N° 1887/2014 de Rectoría, a doña **GÉNESIS HAZAR-AZMAVETT RAMÍREZ FERNÁNDEZ**, RUT N° 18.032.842-4, alumna del Programa de Magíster en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Promoción 2019. Lo anterior, según da cuenta Acta N° 8 que se transcribe a continuación:

Acta Sesión 8: Beca Ex - Alumno (Decreto 1887-2014)

<p><b>Definición</b></p> <p>La Universidad otorgará la "Beca Ex alumno UPLA", consistente en un descuento del 25% del arancel mensual a todos los ex alumnos titulados de las carreras de pregrado de la Universidad que se matriculen en algún Programa de Postgrado impartido por esta Casa de Estudios.</p> <p>Podrán acceder al mismo beneficio indicado en el párrafo anterior, los alumnos graduados en programas de Postgrado de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, que quieran continuar estudios de Doctorado en la misma Universidad.</p> <p>Para el otorgamiento de esta Beca deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Haber sido admitido en el programa respectivo y ser alumno regular de este.</li><li>2) Los alumnos deberán ser titulados de la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas de Valparaíso, creada por DFL N° 13, de 1981 del Ministerio de Educación o de la Universidad de Playa de Ciencias de la Educación, sucesora y continuadora legal de la Academia.</li></ol>
<p><b>RENOVA BECA EX ALUMNA, PERÍODO ACADÉMICO 2021:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Génesis Hazar-Azmavett Ramírez Fernández, Rut. 18032842-4, Promoción 2019, Magíster en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.</li></ol> <p></p> <p>Dr. Alberto Madrid Letelier Director General de Postgrado</p>

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



PATRICIO JOSÉ SANHUEZA VIVANCO  
PATRICIO SANHUEZA VIVANCO  
RECTOR

Firmado digitalmente por PATRICIO JOSÉ SANHUEZA VIVANCO  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, ou=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdo/terceros, cn=PATRICIO JOSÉ SANHUEZA VIVANCO, email=patricio.sanhueza@upla.cl  
Fecha: 2021.08.24 01:06:04 -04'00'

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorectoría/ Secretaría General / Auditoría Interna/ Administración y Finanzas/ Presupuesto/ Tesorería / Contabilidad/ Recursos Humanos/ Escuela de Postgrado/ Crédito Universitario y Aranceles/ Asesoría Jurídica.

PSV/LKA/mmm.